CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 N° 72A-35
BOGOTA, 8 – COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

NOVA-TECH ENGINEERING, LLC

domiciliado (s) en/of 1705 Engineering Avenue NE Willmar, Minnesota 56201 (US)

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS SAS, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública 713 de 16 de marzo de 2017, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá, con matrícula mercantil 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4 N° 72A -35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS SAS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS SAS, incorporated under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed 713 of March 16, 2017, granted before Notary Sixth of the Bogota Circuit, with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4 N° 72A-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS SAS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

© CAVELIER ABOGADOS
e-mail : cavelier@cavelier.com – andresrincon@cavelier.com

en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy en/Given and signed today in

Fecha/ Date August 25, 2022

Lugar/ Place Willmar, Minnesota, USA

Por/ By **James Sieben**

Firma/Signature James A. Sieben

© CAVELIER ABOGADOS
e-mail : cavelier@cavelier.com – andresrincon@cavelier.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 08:14:17
Recibo No. AA26009123
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600912354761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAVELIER ABOGADOS SAS
Nit: 860041367 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00820237
Fecha de matrícula:	11 de septiembre de 1997
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 4 No. 72 A - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	cavelier@cavelier.com
Teléfono comercial 1:	6013473611
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 4 No. 72 A - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	cavelier@cavelier.com
Teléfono para notificación 1:	6013473611
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 08:14:17
Recibo No. AA26009123
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600912354761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0006233 del 10 de septiembre de 1974 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 1974, con el No. 00021234 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER..

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.000 otorgada en la Notaría 6a. De Bogotá el 10 de marzo de 1.983, inscrita en esta cámara de comercio el 5 de abril de 1.983 bajo el número 130769 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER, por el de: CAVELIER ABOGADOS, e introdujo otras reformas.

Por Escritura pública No. 7710 de la Notaría Sexta de Bogotá del 10 de octubre de 1984, inscrita el 15 de noviembre de 1984 bajo el no. 1559 del libro XIII, la sociedad cambio su naturaleza jurídica de sociedad comercial a sociedad civil.

Por E.P. No. 2.034 de la Notaría 6 de Santafé de Bogotá del 18 de abril de 1.995, inscrita el 27 de abril de 1.995 bajo el No. 5.937 del libro XIII, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. al Municipio de Tabio (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 0001000 del 10 de marzo de 1983 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 1983, con el No. 00130769 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CAVELIER PERDOMO Y CAVELIER. a CAVELIER ABOGADOS.

Por Escritura Pública No. 0713 del 16 de marzo de 2017 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2017, con el No. 00016046 del Libro XIII, la sociedad cambió su denominación o razón social de CAVELIER ABOGADOS a CAVELIER ABOGADOS

SAS.

Por Escritura Pública No. 0713 de la notaria 6 de Bogotá d.C. Del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CAVELIER ABOGADOS por el de: CAVELIER ABOGADOS SAS.

Por Escritura pública No. 0713 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su naturaleza de civil a comercial.

Por Escritura pública No. 0713 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2017, inscrita el 30 de marzo de 2017 bajo el número 02201475 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad colectiva civil a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CAVELIER ABOGADOS SAS.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la actividad profesional de abogados y la prestación de servicios de consultoría y asesoría jurídica y empresarial para entidades nacionales y extranjeras. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá adquirir, contraer obligaciones y celebrar toda clase de contratos directamente relacionados y subordinados al mismo objeto, inclusive los de arrendamiento, hipoteca, mutuo con o sin interés, mandato, así como participar en asociaciones científicas, gremiales o profesionales sin ánimo de lucro. En desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá realizar sin reserva ni limitación alguna, toda clase de actos y celebrar todo tipo de contratos mercantiles y de cualquier otra naturaleza que resulten convenientes al interés social, así como desarrollar cualquier actividad similar, conexa o complementaria a su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el exterior. La sociedad podrá registrar en la cámara de comercio a los abogados de la firma, para que ejerzan el mandato y representación de los clientes que le hayan otorgado poder. La sociedad no podrá en ningún caso ser fiadora ni garantizar

obligaciones de terceros ni de sus propios accionistas, salvo previa autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $10.000,00

Por Escrituras Públicas No. 001431 y 001432 del 18 de marzo de 2005 de la NotarÍa 06 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de abril de 2005 bajo el No. 0009918 y 0009917, respectivamente del libro XIII, de las mil doscientas (1200) partes de interés social radicadas en cabeza de Agnes Gaudebert de Cavelier, seiscientas (600) Partes están gravadas o afectadas en propiedad fiduciaria a favor de las siguientes personas: German Cavelier Franco, Ernesto Cavelier Franco, Jorge Cavelier Franco, Ines Cavelier Franco, Guillermo Cavelier Franco, Elena Cavelier Franco, Alejandro Cavelier Franco, Beatriz Cavelier Franco, y Lucia Cavelier Franco.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del Director Ejecutivo y el Gerente Administrativo y Financiero, quienes serán los representantes legales principales, y

de cuatro (4) Directores Suplentes que los reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Director Ejecutivo o por el Gerente Administrativo y Financiero, y en ausencia de estos por cualquiera de sus suplentes, conforme a las funciones y limitaciones previstas a continuación: 1. Director Ejecutivo: El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones, facultades y limitaciones: (a) Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, autoridades administrativas, judiciales, arbitrales y fiscales, nacionales o extranjeras. (b) Administrar y gestionar los negocios sociales conforme a los estatutos, al objeto social y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. (c) Ejecutar el plan anual de presupuesto aprobado por la Junta Directiva y, dentro de este, adquirir obligaciones y realizar erogaciones sin límite de cuantía. (d) En caso de no existir aprobación presupuestal, adquirir obligaciones o comprometer a la Sociedad hasta por ciento catorce (114) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLVM). Para superar dicho monto se requerirá: (i) aprobación de la Junta Directiva o (ii) firma conjunta con un Director Suplente titular de acciones Tipo A o Tipo A1. (e) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad. (f) Crear o suprimir en colaboración con la Junta Directiva, todos los empleos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, asignarles funciones, fijar sus salarios y nombrar las personas que deban desempeñarlos, así como retirarlos y reemplazarlos cuando haya lugar. (g) Celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, laborales, tributarios y financieros en desarrollo del objeto social, salvo los expresamente reservados a la Asamblea o a la Junta Directiva. (h) No podrá - de forma directa o por interpuesta persona- obtener préstamos de la Sociedad, ni beneficiarse de avales, fianzas u otras garantías para obligaciones personales. 2. Gerente Administrativo y Financiero: El Gerente Administrativo y Financiero contará exclusivamente con facultades para representar a la Sociedad en asuntos administrativos, financieros y fiscales, siendo de esta forma responsables de estos asuntos, conforme a lo siguiente: (a) Podrá firmar documentos relacionados con: (i) manejo de cuentas bancarias y tesorería, (ii) pagos, cobros y conciliaciones, (iii)

nómina, seguridad social y proveedores, (iv) reportes contables, (v) declaraciones tributarias y trámites ante autoridades administrativas y (vii) la presentación de las declaraciones tributarias y adelantar las gestiones ante las autoridades fiscales, particularmente la autoridad tributaria nacional, y las secretarías distritales de hacienda. (b) No podrá comprometer recursos de la Sociedad por un monto superior a veinte (20) SMLMV por acto o conjunto de actos conexos y solo dentro del presupuesto aprobado. (c) Podrá representar a la Sociedad en actos judiciales, extrajudiciales y administrativos. 3. Director Suplente 1: El Director Suplente 1 contará con las mismas facultades y limitaciones que el Director Ejecutivo, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo del presente artículo. 4. Directores Suplentes 2, 3 y 4: Los Directores Suplentes 2, 3 y 4 contarán con las mismas facultades y limitaciones que el Director Ejecutivo salvo las que se detallan a continuación: (a) No podrán comprometer recursos de la Sociedad por un monto superior a treinta (30) SMLMV por acto o conjunto de actos conexos. (b) Podrán actuar únicamente en desarrollo de operaciones propias de la gestión ordinaria de la Sociedad, dentro del marco del objeto social y bajo las políticas y límites presupuestales aprobados. (c) Podrán representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad sin requerir autorización expresa del Director Ejecutivo o del Director Suplente 1. (d) No podrán celebrar actos de disposición, gravamen o enajenación de activos fijos de la Sociedad. (e) No podrán contratar o aceptar ninguna clase de endeudamiento ni emitir títulos valores. (f) No podrán modificar la planta de personal, crear cargos o establecer condiciones laborales. Parágrafo: Los Directores Suplentes que sean titulares de acciones Tipo A o Tipo A1 de la Sociedad no tendrán restricción de contratación y podrán comprometer a la Sociedad sin límite de cuantía, salvo que se trate de garantizar obligaciones de socios o terceros. En aquellos casos en que el Representante Legal o sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el Director Ejecutivo de la Sociedad, deberá ser aprobada por la Junta Directiva o por un accionista tipo A o tipo A1.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 24 de noviembre de 2025, de Junta Directiva,

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2025 con el No. 03321180 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Javier Escandon Jaramillo	C.C. No. 10282547
Gerente Administrativo Y Financiero	Yesenia Liset Quiroz Madarriaga	C.C. No. 1072655239
Director Suplente 1	ASOCIACION CAVELIER DEL DERECHO	N.I.T. No. 800172256 8
Director Suplente 2	Eduardo Secondo Varela Pezzano	C.C. No. 72292765
Director Suplente 3	Enrique Garcia Duperly	C.C. No. 79143092
Director Suplente 4	Ines Cavelier Franco	C.C. No. 41705647

Por Documento Privado del 26 de abril de 2017, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2017 con el No. 02224159 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Procesos Judiciales Y Administrativos	Jorge Chavarro Aristizabal	C.C. No. 16209380
Apoderado Procesos Judiciales Y Administrativos	Edna Darmely Sarmiento Charry	C.C. No. 52006265
Apoderado Procesos	Jose Andres Rincon Uscategui	C.C. No. 79780910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 08:14:17
Recibo No. AA26009123
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600912354761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judiciales Y Administrativos		
Apoderado Procesos Judiciales Y Administrativos	Eduardo Secondo Varela Pezzano	C.C. No. 72292765

Por Documento Privado No. sin núm. de Representante Legal del 19 de diciembre de 2018, inscrita el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 02406816 del libro IX, se modifica el nombre del cargo de los apoderados judiciales inscritos el 12 de mayo de 2017 bajo el registro 2224159 del libro IX.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 118 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 02810685 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Enrique Garcia Duperly	C.C. No. 79143092
Segundo Renglon	Andres Palacios Lleras	C.C. No. 80086267
Tercer Renglon	Ines Cavelier Franco	C.C. No. 41705647
Cuarto Renglon	Natalia Celena Tobon Franco	C.C. No. 51725514
Quinto Renglon	Javier Escandon Jaramillo	C.C. No. 10282547

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 08:14:17
Recibo No. AA26009123
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600912354761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 124 del 21 de julio de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025 con el No. 03280859 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	GLS CONSULTING GROUP S A S	N.I.T. No. 900312860 1

Por Documento Privado del 24 de julio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025 con el No. 03280860 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edna Milady Quevedo Cruz	C.C. No. 52793240 T.P. No. 249795-T
Revisor Fiscal Suplente	Jenny Paola Uyaban Macias	C.C. No. 1023870547 T.P. No. 315478-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
842	10-V-1.977	18. BTA.	27-V-1.977-NO. 46.204
3.430	1-VII-1.980	6A. BTA.	3-IX-1.980-NO. 89.582
4.844	10-IX-1.980	6A. BTA.	8-X-1.980-NO. 91.261
432	10-II-1.983	6A. BTA.	1-III-1.983-NO.129.337
7.710	10-X-1.984	6A. BTA.	15-XI-1.984-NO. 1.559
7.305	21-X-1.985	6A. BTA.	18-XI-1.985-NO. 1.906
2.567	29-IV-1.987	6A. BTA.	7-V- 1.987-NO. 2.386
4.278	3-VII-1.987	6A. BTA.	23-VII-1987 NO.215.652
2.657	25- IV-1.988	6A. BTA.	19- V -1988-NO. 2,740
9.033	21-XII-1.990	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.786
25	3- I -1.991	6A. BTA.	10- I - 1991-NO. 3.787
1.608	8-III-1.991	6A. BTA.	14-III- 1991-NO. 3.841
2.155	2-IV- 1.991	6A. BTA.	8-IV - 1991-NO. 3.862
797	7-II -1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.882
1.739	14-III-1.991	6A. BTA.	7- V -1991-NO. 3.881
5.886	21-VIII-1.991	6A. BTA	27-VIII-1991 NO. 4.019

8.596	4-XII -1.991	6A. BTA	16-III -1992	NO.	4.430
1.494	10-III -1.992	6A. BTA.	19-III -1992	NO.	4.436
4.205	8 -VII -1.992	6A. BTA.	15-VII -1992	NO.	4.554
8.829	16-XII -1.992	6A. BTA.	24-XII -1992	NO.	4.819
12	5-I -1.993	6 STAFE BTA	13-I -1993	NO.	4.850
4.877	29-VI -1.993	6 STAFE BTA	7-VII -1993	NO.	5.065
5.216	12-VII -1.993	6 STAFE BTA	16-VII -1993	NO.	5.077
ACTA NO.71	2-IX- 1.993	JUNTA DE SOCIOS	29-IX- 1993	NO.	5.174
2.034	18-IV- 1.995	6 STAFE BTA	27- IV -1995	NO.	5.937
2.227	25-IV-1.995	6 STAFE BTA	18-VIII-1.995	NO.	6.092
7.594	12-XII-1.995	6 STAFE BTA	19- XII-1.995	NO.	6.294
676	11- II-1.997	6 STAFE BTA	14- II -1.997	NO.	6.873

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004506 del 28 de julio de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007115 del 2 de septiembre de 1997 del Libro XIII
E. P. No. 0006709 del 4 de noviembre de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00008481 del 4 de diciembre de 2000 del Libro XIII
E. P. No. 0002103 del 8 de abril de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007426 del 21 de abril de 1998 del Libro XIII
E. P. No. 0005326 del 6 de agosto de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007544 del 13 de agosto de 1998 del Libro XIII
E. P. No. 0005538 del 14 de agosto de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007564 del 27 de agosto de 1998 del Libro XIII
E. P. No. 0007760 del 10 de noviembre de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00007644 del 12 de noviembre de 1998 del Libro XIII
E. P. No. 0003034 del 30 de mayo de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00882729 del 4 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003786 del 16 de julio de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00009703 del 28 de julio de 2004 del Libro XIII
E. P. No. 0001432 del 18 de marzo	00009917 del 7 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 08:14:17
Recibo No. AA26009123
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600912354761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	2005 del Libro XIII
E. P. No. 0004818 del 22 de agosto de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00010008 del 26 de agosto de 2005 del Libro XIII
E. P. No. 0005506 del 17 de julio de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00010841 del 24 de julio de 2007 del Libro XIII
E. P. No. 5453 del 19 de octubre de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00012243 del 21 de octubre de 2009 del Libro XIII
E. P. No. 1336 del 16 de marzo de 2010 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00012506 del 24 de marzo de 2010 del Libro XIII
E. P. No. 915 del 28 de febrero de 2011 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00013022 del 3 de marzo de 2011 del Libro XIII
E. P. No. 1973 del 27 de abril de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00014134 del 24 de julio de 2012 del Libro XIII
E. P. No. 2938 del 6 de agosto de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00014689 del 8 de agosto de 2013 del Libro XIII
E. P. No. 960 del 31 de marzo de 2016 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00015691 del 19 de abril de 2016 del Libro XIII
E. P. No. 961 del 31 de marzo de 2016 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00015692 del 19 de abril de 2016 del Libro XIII
E. P. No. 962 del 31 de marzo de 2016 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00015693 del 19 de abril de 2016 del Libro XIII
E. P. No. 0713 del 16 de marzo de 2017 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02201475 del 30 de marzo de 2017 del Libro IX
Acta No. 108 del 24 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407076 del 20 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 110 del 25 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02434334 del 12 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 112 del 6 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02559274 del 2 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 117 del 31 de marzo de	02706124 del 18 de mayo de

2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 118 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02810682 del 31 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 119 del 7 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02859002 del 15 de julio de 2022 del Libro IX
Acta No. 125 del 18 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03317596 del 19 de noviembre de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 08:14:17
Recibo No. AA26009123
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600912354761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 17.837.388.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2026 Hora: 08:14:17
Recibo No. AA26009123
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600912354761

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.